



EDICTO N° 020

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de Concesión No. **KEM-15515**, cuyos titulares son **EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO, NOSBALDO ENRIQUE NIETO ORTIZ, DANITH MILENA MARTINEZ GUARDIAS, ALCIDES JOSE DIAZ ROSADO, DELFIDA CANO CONTRERAS y JUAN HUMBERTO ESTRADA ALVAREZ**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **BARITA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CURUMANI**, Departamento del **CESAR**, por el termino de 20 años contados a partir del **15 de abril de 2011**, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional, **LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN** profirió la Resolución No. 001767 del 24 de mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del cinco por ciento 5% de los derechos que le corresponden a los señores **EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO, DANITH MILENA MARTINEZ GUARDIAS, ALCIDES JOSE DIAZ ROSADO, DELFIDA CANO CONTRERAS** dentro del Contrato de Concesión No. KEM-15151, a favor de **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA**, presentada mediante radicado No. 20169040006242 del 12 de febrero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO, NOSBALDO ENRIQUE NIETO ORTIZ, DANITH MILENA MARTINEZ GUARDIAS, ALCIDES JOSE DIAZ ROSADO, DELFIDA CANO CONTRERAS y JUAN HUMBERTO ESTRADA ALVAREZ**, titulares del Contrato de Concesión No. KEM-15151 y, al señor **JORGE ALBERTO PARRA MOLINA** o, en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 5:00 p.m.

OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Vo. Bo. OMMM
Proyecto: EPG